



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 540 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **23 MAY 2023**

VISTO:

El Informe N° 224-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R de fecha 09 de mayo del 2023, con Registro Sisgedo N° 4368779/3515503, Informe N° 296-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, de fecha 09 de mayo del 2023, con Registro Sisgedo N° 4369412/3515503, Memorando N° 882-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-DR de fecha 15 de mayo del 2023, con Registro Sisgedo N° 4378287/3522532, sobre renovación de contrato de personal reincorporada por mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020) que aprueba al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0143-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 07 de marzo 2023, se ha resuelto contratar, entre otros, a la administrada **JANE COLLAHUACHO HUAMANI**, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, para el periodo 01 de febrero 2023 al 30 de abril del 2023, en virtud de la cual ha concluido dicho contrato;

Que, mediante Memorando N° 882-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-OADM-URRHH/DR de fecha 15 de mayo 2023, a mérito de los Informes N°s 296-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-D y 224-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-URRHH/R, emitidos por la Oficina de Administración y Recursos Humanos, se dispone ampliar el contrato de la administrada **JANE COLLAHUACHO HUAMANI**, para el periodo **01 de mayo al 31 de julio del 2023**, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276;

Que, se tiene en autos la Sentencia de fecha 25 de setiembre del 2020, confirmada por la Sala Laboral mediante la Sentencia de Vista de fecha 14 de octubre del 2021, que corre fojas 276 al 2825, mediante la cual dispone cumplir con reponer a la actora **JANE COLLAHUACHO HUAMANI**, en el mismo cargo que venía desempeñando al momento de su despido, u otro similar nivel y categoría con lo demás que contiene. Sin costas ni costos;

Que, que es de señalar, la administrada **JANE COLLAHUACHO HUAMANI**, es trabajadora restituida en el centro laboral en cumplimiento del mandato judicial dispuesta con Resolución N° 18 de fecha 31 de marzo del 2020 y Sentencia de fecha 25 de setiembre del 2020, confirmada por la Sala Laboral mediante la Sentencia de Vista de fecha 14 de octubre del 2021, que corre fojas 276 al 2825, Expediente 00398-2019-05012, como **ASISTENTE DE COMUNICACIONES E INFORMATICA ADSCRITA A LA SUB DIRECCION DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y DIFUSION DE LA DIRECCION DE INFORMACION AGRARIA**, con cargo a saldos presupuestales de la Genérica 1 Personal y Obligaciones Sociales, con una remuneración mensual equivalente a Nivel "STF", de S/ 2,002.68, que resulta de: (Monto Único Consolidado - MUC. S/. 552.68 más Incentivos Laborales de S/. 1,450.00), conforme establecido en el Presupuesto Analítico de Personal Vigente, en tanto se gestione ante las instancias competentes la creación y/o adecuación de una plaza y nivel STF que le corresponde conforme a su mandato judicial, y se regularice su situación legal laboral en los nuevos documentos técnicos de gestión.

Que, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercer Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los contratos de personal solo son realizados cuando se cuente con financiamiento correspondiente previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), debidamente autorizados;

Que, el artículo 38° del Reglamento del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, establece las condiciones para la aprobación de los contratos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RENOVAR el CONTRATO de la administrada **JANE COLLAHUACHO HUAMANI**, servidora restituida en condición de contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, por mandato judicial (Expediente 00398-2019-05012) como **ASISTENTE DE COMUNICACIONES E INFORMATICA ADSCRITA A LA SUB DIRECCION DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y DIFUSION DE LA DIRECCION DE INFORMACION AGRARIA**, con cargo a saldos presupuestales de la Genérica 1 Personal y Obligaciones Sociales, con una remuneración mensual equivalente a Nivel "STF", de S/ 2,002.68, que resulta de: (Monto Único Consolidado - MUC. S/. 552.68 más Incentivos Laborales de S/. 1,450.00), conforme establecido en el Presupuesto Analítico de Personal Vigente, para el periodo: **01 de mayo al 31 de julio del 2023**, en tanto se gestione ante las instancias competentes la creación y/o adecuación de una plaza y nivel STF que le corresponde conforme a su mandato judicial, y se regularice su situación legal laboral en los nuevos documentos técnicos de gestión, por haber concluido al 30 de abril del 2023 su contrato resuelto con la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0143-2023-GRA/GR-



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 540 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 23 MAY 2023

GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 07 de marzo del 2023, por las consideraciones señaladas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la remuneración de la servidora contratada es de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en concordancia con lo previsto en el artículo 38° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la servidora pública antes aludida, no está comprendida en la carrera administrativa, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que les sea aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el presente contrato por servicios personales podrá ser resuelto por las siguientes causales, abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario, sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y las demás normas legales vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR, que el gasto que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo será afectado a la cadena presupuestal 2.1.11.13: Contratos a plazo fijo: y, a la cadena presupuestal 2.1.11.21: Asignación a Fondos para Personal de los programas 03 Administración, 009 Promoción de la Producción y 011 Preservación de los Recursos Naturales, de la Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEXTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. PEDRO RIVERA CEA
DIRECTOR REGIONAL